

0000002



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE
SUCRES A DOLARES Y RFEFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGADA POR:

INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

DI:

OPB.

~~~~~

En la ciudad de Quito, Capital de la República  
Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de julio del año  
dos mil, ante mí Notario Vigésimo Quinto Interino del  
Cantón Quito, Doctor Luis Ortiz Salazar, comparece: El  
señor FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ, de estado civil  
casado, a nombre y representación de la compañía  
Inmobiliaria Santa Prisca Sociedad Anónima en su  
calidad de Gerente General de dicha compañía y  
debidamente autorizado para el efecto, según consta del  
nombramiento y Acta que se agregan como habilitantes.  
El compareciente es domiciliado en la ciudad de Quito,  
de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil y  
capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer  
doy fe; y, dice que eleve a escritura pública el  
contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor  
literal y que transcribo a continuación es el  
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En la matriz de escrituras  
a su cargo, dignese incorporar una de conversión del

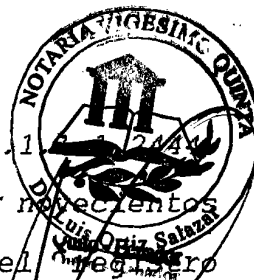
1 capital social y consiguiente valor de acciones  
2 suscritas y pagadas expresadas en sucres a dólares de  
3 los Estados Unidos de América, de la Compañía  
4 "INMOBILIARIA SANTA PRISCA SOCIEDAD ANONIMA", ajustada  
5 a los términos contenidos en las cláusulas siguientes.-  
6 PRIMERA: **COMPARECIENTES:-** A la formalización del  
7 presente acto solemne, comparece el señor Fuad Alberto  
8 Dassum Armendariz, en calidad de Gerente General de  
9 "INMOBILIARIA SANTA PRISCA SOCIEDAD ANONIMA" y por ende  
10 representante legal de la Compañía, según nombramiento  
11 inscrito que se acompaña y debidamente facultado para  
12 este efecto por el Artículo Octavo de la Resolución  
13 dictada por la Superintendencia de Compañías el veinte  
14 y cuatro de abril del dos mil y por la autorización  
15 conferida por la Junta General de Accionistas constante  
16 en Acta que en copia se acompaña.- El compareciente  
17 tiene la nacionalidad ecuatoriana, es mayor de edad y  
18 plenamente capaz en derecho, de ocupación industrial,  
19 de estado civil casado y con domicilio en esta  
20 capital.- La Compañía a la que representa el  
21 compareciente, así como sus accionistas tienen también  
22 nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** Se  
23 consignan en tal concepto los particulares siguientes.-  
24 PRIMERO.- "INMOBILIARIA SANTA PRISCA SOCIEDAD ANONIMA"  
25 se constituyó por escritura de treinta y uno de octubre  
26 de mil novecientos setenta y cinco, otorgado ante el  
27 Notario Rodrigo Salgado Valdéz, con un capital inicial  
28 de ochocientos mil sucres y por el tiempo de duración

0000003



1 de treinta años, acto que mereció la aprobación de la  
2 Superintendencia de Compañías mediante Resolución cinco  
3 mil ciento treinta y tres de diecisiete de diciembre de  
4 mil novecientos setenta y cinco y que obra inscrita en  
5 el Registro Mercantil el veintiocho de enero de mil  
6 novecientos setenta y seis con número sesenta y tres,  
7 tomo ciento siete y anotado en el Repertorio con número  
8 mil trescientos sesenta y cinco de la misma fecha, lo  
9 que marca el inicio de la existencia legal de la  
10 Compañía.- SEGUNDO.- "INMOBILIARIA SANTA PRISCA  
11 SOCIEDAD ANONIMA", debidamente representada por sus  
12 personeros, mediante escritura de diecinueve de agosto  
13 de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el  
14 Notario Rodrigo Salgado Valdéz, procedió en forma  
15 legal: a) Elevar su capital en la suma de dos millones  
16 seiscientos treinta y cinco mil sucres con lo que el  
17 capital alcanzó a Tres millones cuatrocientos treinta y  
18 cinco mil sucres, representado por acciones nominativas  
19 de un mil sucres cada una; b) A reformar algunos  
20 artículos estatutarios y principalmente el relativo al  
21 capital por el incremento formalizado; y, c) A admitir  
22 nuevos socios integrantes de la familia Iza Simba que  
23 aportaron para integrar el incremento un terreno de su  
24 propiedad.- El acto fue aprobado por la  
25 Superintendencia de Compañías mediante Resolución Cinco  
26 mil ochocientos cincuenta y cinco de siete de octubre  
27 de mil novecientos setenta y seis y obra inscrita en el  
28 Registro Mercantil el Tres de noviembre del mismo año.-

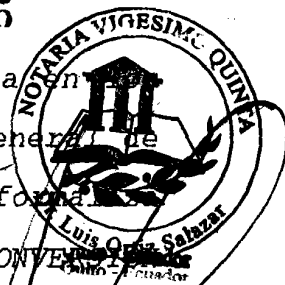
1 TERCERO.- Conforme escritura celebrada ante el Notario  
2 Doctor Efraín Martínez Paz, de fecha cinco de mayo de  
3 mil novecientos setenta y ocho, "INMOBILIARIA SANTA  
4 PRISCA SOCIEDAD ANONIMA" por mediación de su personero  
5 legal, da cumplimiento a lo ordenado por la Junta  
6 General de Accionista, de reformar el Artículo segundo  
7 estatutario referente al domicilio social permitiendo  
8 el establecimiento de una Sucursal en Guayaquil y el  
9 Artículo Tercero ampliando el Objeto Social, acto  
10 aprobado por la superintendencia de Compañías en  
11 Resolución siete mil trescientos cuarenta y uno de ocho  
12 de junio de mil novecientos setenta y ocho inscrita en  
13 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez y  
14 nueve de julio del mismo año.- CUARTO.- El  
15 representante legal de "INMOBILIARIA SANTA PRISCA  
16 SOCIEDAD ANONIMA", facultado por la Junta General,  
17 mediante escritura de primero de agosto de mil  
18 novecientos noventa y cuatro, otorgada ante el Notario  
19 Jaime Andrés Acosta Holguín, procedió en forma legal:  
20 A) Incrementar el capital en la suma de ciento noventa  
21 y seis millones quinientos sesenta y cinco mil sucres  
22 de modo que el capital final es de Doscientos Millones  
23 de Sucres; b) Aprobar la suscripción de los  
24 accionistas; y c) Aprobar las reformas propuestas a los  
25 Artículos primero, cuarto, vigésimo primero, vigésimo  
26 segundo y vigésimo tercero del Estatuto Social.- Acto  
27 aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante  
28 Resolución Número Noventa y cuatro . uno . uno . uno .



1 dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (94.1  
2 de veinte y siete de septiembre de mil novecientos  
3 noventa y cuatro y obra inscrita en el Registro  
4 mercantil con el número dos mil seiscientos ochenta y  
5 dos, tomo ciento veinte y cinco, el veinte y cinco de  
6 octubre del mismo año.- QUINTO.- Por el último  
7 incremento referido en el antecedente anterior, el  
8 capital suscrito e íntegramente pagado de "INMOBILIARIA  
9 SANTA PRISCA SOCIEDAD ANONIMA" llega a DOSCIENTOS  
10 MILLONES DE SUCRES, representado por DOSCIENTAS MIL  
11 acciones de un valor nominal de MIL SUCRES cada una,  
12 que van desde el número cero cero cero cero cero uno  
13 (000001) hasta el número doscientos mil (200.000),  
14 títulos representativos de acciones que a nombre de sus  
15 respectivos titulares constan registrados en el Libro  
16 de Acciones y Accionistas, en el que consta además los  
17 traspasos o cesiones que se han registrado legalmente.-  
18 SEXTO.- Por la expedición de la Ley para la  
19 Transformación Económica del Ecuador de ocho de marzo  
20 del dos mil, publicada en el Registro Oficial Número  
21 Treinta y cuatro de trece del mismo mes y año, el señor  
22 Superintendente de Compañías en ejercicio de sus  
23 atribuciones y facultades legales, en fecha veinte y  
24 cuatro de abril último expide la Resolución Número.  
25 OO.Q.I.J. cero cero ocho, mediante la cual dicta normas  
26 de aplicación de las reformas introducidas a la Ley de  
27 Compañías por la Ley para la Transformación Económica  
28 del Ecuador, y cuyo Artículo Octavo dispone que las

1 Compañías sometidas a su control realicen en concreto:  
2 a) Señalar en Estatutos en dólares de los Estados  
3 Unidos de América el importe de su correspondiente  
4 capital suscrito y pagado en sucres; y, b) señalar  
5 también consecuentemente en dólares el valor nominal en  
6 sucres de las acciones en que se divida dicho capital  
7 social.- Los Artículos doce y trece de la mentada  
8 Resolución del Superintendente de Compañías, se dispone  
9 en relación a las Compañías Anónimas: a) Sustituir el  
10 Libro de acciones y accionistas y los talonarios de la  
11 emisión de acciones por registros y talonarios en que  
12 los valores se expresen en dólares de Estados Unidos de  
13 Norteamérica (USA;) y, b) sustituir los títulos de  
14 acciones emitidos con valores en sucres por títulos de  
15 acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de  
16 América.- **SEPTIMO.**- Para atender el requerimiento del  
17 artículo once de la mentada Resolución de la  
18 Superintendencia, la Junta General de Accionistas de  
19 INMOBILIARIA SANTA PRISCA SOCIEDAD ANONIMA, dispuso  
20 elevar el importe de acciones en que se divide el  
21 capital al valor nominal de un dólar de los Estados  
22 Unidos d América en forma legal y que así lo ejecute el  
23 Gerente General.- **TERCERA: CONVERSION O REEXPRESION**  
24 **MONETARIA:-** Con tales antecedentes, el suscrito Fuad  
25 Alberto Dassum Armendáriz, Gerente General y  
26 representante legal de "INMOBILIARIA SANTA PRISCA  
27 SOCIEDAD ANONIMA", según habilitante que se agrega y  
28 facultado por el Artículo Octavo de la Resolución

0000005



1 referida, en acatamiento a la normativa citada en  
2 antecedentes y por lo acordado por la Junta General de  
3 Accionistas cuya Acta se acompaña en copia formal  
4 por el presente instrumento: **PRIMERO:-** La CONVENCIÓN  
5 del importe del capital social suscrito y pagado de la  
6 Compañía "INMOBILIARIA SANTA PRISCA SOCIEDAD ANONIMA"  
7 expresado en sucres que figura en escritura que  
8 materializó su último aumento del capital de primero de  
9 agosto de mil novecientos noventa y cuatro y en el  
10 Balance de Situación General cortado al treinta y uno  
11 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, por la  
12 divisa dólar de los Estados Unidos de América, esto es  
13 de doscientos millones de sucres (S/. 200'000.000,00) a  
14 ocho mil (8.000) dólares Norteamericanos, que conlleva  
15 también la expresión de las acciones en que se divide  
16 el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de  
17 Norteamérica (USA).- Consecuentemente, el Artículo  
18 Cuarto del Estatuto Social queda expresado en dólares  
19 norteamericanos y dirá así desde esta fecha: "**Artículo**  
20 **Cuarto:-** El capital social de la Compañía será de ocho  
21 mil (U.S.A. \$ 8.000) dólares de los Estados Unidos de  
22 América, dividido en ocho mil (8.000) acciones de un  
23 dólar cada una, dividido en ocho mil (8.000) acciones  
24 ordinarias y nominativas numeradas del cero cero cero  
25 uno (0001) al ocho mil (8.000) inclusive y  
26 representadas por títulos según corresponda.- Este  
27 capital podrá ser aumentado o disminuido por resolución  
28 de la Junta General tomada de conformidad con la Ley de

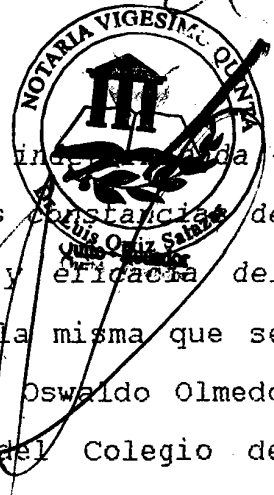
1 Compañías.- En caso de aumento, los accionistas tendrán  
 2 derecho a participar en él en la forma determinada por  
 3 la misma Ley.- En cuanto a la transferencia de las  
 4 acciones, se estará a lo prescrito por la Ley de  
 5 Compañías".- La situación actual de los Accionistas en  
 6 el capital, efectuada la conversión y la reforma del  
 7 Artículo es como sigue:

| NOMBRE ACCIONISTAS     | CAPITAL       | Nº ACCIONES \$1 | PORCENTAJE % |
|------------------------|---------------|-----------------|--------------|
| FUAD ALBERTO DASSUM    | U.S. \$ 6.400 | 6.400           | 80%          |
| ALBERTO DASSUM AIVAS   | " " 400       | 400             | 5%           |
| ALFREDO DASSUM AIVAS   | " " 400       | 400             | 5%           |
| MORICE DASSUM AIVAS    | " " 400       | 400             | .....5%      |
| FRANCISCO DASSUM AIVAS | " " 400       | 400             | 5%           |
| TOTAL: 5 ACCIONISTAS   | U.S. \$ 8.000 | 8.000           | 100%         |

8 **SEGUNDO:-** La decisión de SUSTITUIR el Libro de Acciones  
 9 y Accionistas y los talonarios de las acciones  
 10 expresados en sucres por el Libro de Acciones y  
 11 Accionistas y el talonario con sus valores expresados  
 12 en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica  
 13 (U.S.A.); así como primeramente sustituir los títulos  
 14 de acciones emitidos con valores expresados en sucres  
 15 por nuevos títulos con su valor expresado en dólares de  
 16 los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.A.), decisión  
 17 que se ejecutará a continuación del presente acto.-

18 **CUARTA:- PRESENTACION A RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA**  
 19 **DE COMPAÑIAS:-** A los fines y efectos determinados en  
 20 los Artículos Nueve y Diez de la Resolución de veinte  
 21 y cuatro de abril del año en curso, tres copias  
 22 certificadas del presente acto se presentarán para  
 23 conocimiento y resolución del Señor Superintendente de  
 24 Compañías, en orden a obtener la aprobación e  
 25 inscripción legal.- **QUINTA: CUANTIA:-** La cuantía del

0900006



1 presente acto, por su naturaleza es inderogable -  
2 Usted, señor Notario agregará las demás constancias de  
3 estilo y Ley para la plena validez y eficacia del  
4 presente acto.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se  
5 encuentra firmada por el doctor Nelson Oswaldo Olmedo  
6 Cisneros, con matrícula profesional del Colegio de  
7 Abogados de Quito número: cinco mil cuatrocientos dos.-  
8 Para el otorgamiento de esta escritura se han observado  
9 todos y cada uno de los preceptos legales del caso y  
10 leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí  
11 el Notario, se afirma y se ratifica en todas y cada una  
12 de sus partes, y firma conmigo en unidad de acto de  
13 todo lo cual doy fe.-

14

15

16

17

18

19 SR. ~~FRANCISCO~~ ALBERTO DASSUM.

20 C.C.

170031331-3

21 P.V.

22

23

24

25

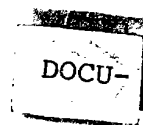
26

27

28



*Luis Ortiz Salazar*  
Dr. Luis Ortiz Salazar  
Notario Abogado



MENTOS HABILITANTES

27

ECUADORIA WAAAAA V3314A7221

CASADO MARI FRANCOISE

SUPERIOR INDUSTRIAL

ADJAL RAMON DASSUN

CLEFENCIA ARMEIDARIZ

QUITO 30-03-90

INATA FUERTE DE SU TITULAR

081499

COVIN

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL

Ciudad de CIUDADAMIA No 170031331-3

DASSUN ARMEIDARIZ FUAD ALBERTO

11 AGOSTO AAA 1931

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO/CONCE

03 1.312 04771

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARRO /CONCEPCION/ 31



*[Handwritten signature]*

# Inmobiliaria "Santa Prisca"

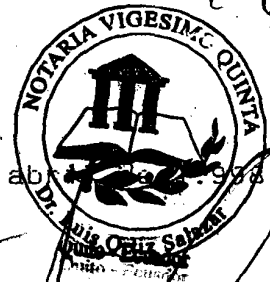
QUITO - ECUADOR

Av. 6 de Diciembre 6025 Telf. 431-280

Casilla: 2295

di. 5v

0000007



Quito, 18 de abril de 1998.

Sr. Dn.

FUAD ALBERTO DASSUM A.,  
Presente.

Muy señor mío:

Me es grato participar a Ud. que la Junta General Ordinaria Anual de Accionistas de "INMOBILIARIA SANTA PRISCA, S.A." en sesión realizada en la presente fecha, con la asistencia de la totalidad del capital social, tuvo el acierto de reelegir a Ud. en el cargo de GERENTE GENERAL por el período de CUATRO AÑOS, a contarse desde la inscripción de este nombramiento y que lo ejercerá hasta que sea legalmente reemplazado.

El presente nombramiento le servirá a Ud. de documento suficiente para acreditar la personería que le corresponde a nombre de "INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A.", y singularmente para acreditar la representación judicial, extrajudicial y administrativa de la Compañía, que le es dado ejercer sin limitación alguna.

La Compañía INMOBILIARIA SANTA PRISCA, S.A. se constituyó por escritura de 31 de octubre de 1.975, ante el Notario Rodrigo Salgado Valdez, alcanzando aprobación de Superintendencia y que obra inscrito en el Registro Mercantil el 28 de enero de 1.976 con No. 63.

Su anterior nombramiento le fue extendido con fecha 7 de noviembre de 1.994, inscrito el 10. de diciembre/94 con No. 7207, Tomo 125.

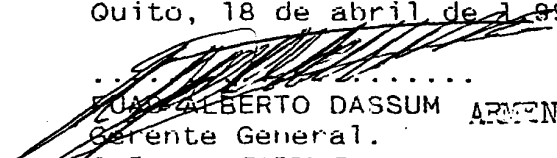
Se dignará hacer constar nuevamente su aceptación para los fines pertinentes.

De Ud. atentamente,

  
ALBERTO DASSUM AIVAS,  
Presidente.

ACEPTO Y AGRADEZCO UNA VEZ MAS LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE "INMOBILIARIA SANTA PRISCA, S.A.".

Quito, 18 de abril de 1998.

  
FUAD ALBERTO DASSUM ARMENDARIZ  
Gerente General.  
C.I. 170031331-3  
JBP/pg.

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 28.36 del R. 129  
gistro de Nombramientos Tomo  
Quito, a 18 MAYO 1998

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



RAZON:- A petición del Juan Boada Pérez, protocolizo  
en el Registro de escrituras públicas del corriente  
año de la Notaría Décimo Segunda a mi cargo, y en  
una foja útil el nombramiento que antecede.- Quito,  
a veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-  
(firmado) El Notario Doctor Jaime Nolivos Maldona-  
do.- Sigue un sello.-

Es SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,  
del nombramiento que antecede, el mismo que se halla  
protocolizado en mi registro de escrituras públicas  
del corriente año.- La confiero en Quito, a veinte  
de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

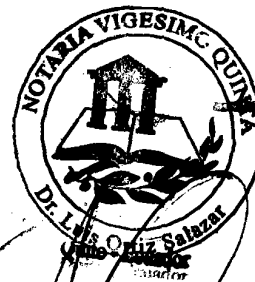
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado  
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

teléfono 250000 - 540000  
QUITO - ECUADOR

0000008



## "INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A."

### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "INMOBILIARIA SANTA PRISCA, S. A."

En la ciudad de Quito, hoy día 28 de julio del 2000 a las 15 horas, en la Sede Social de "INMOBILIARIA SANTA PRISCA, S.A.", ubicada en la Av. 6 de Diciembre N° 6025, tiene lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas a la que han sido citados por los personeros de la Compañía con el objeto que luego se indica, Junta que cuenta con la asistencia de la totalidad del capital o de sus únicos accionistas según el Libro-Registro respectivo y que son:

| ACCIONISTAS         | NO. ACCIONES | EQUIVALENTE \$/. |
|---------------------|--------------|------------------|
| FUAD A. DASSUM A.   | 160.000      | 160'000.000      |
| ALBERTO DASSUM A.   | 10.000       | 10'000.000       |
| ALFREDO DASSUM A.   | 10.000       | 10'000.000       |
| FRANCISCO DASSUM A. | 10.000       | 10'000.000       |
| MORICE DASSUM A.    | 10.000       | 10'000.000       |

Se cuenta también con la presencia del señor Calixto Jácome en su calidad de Comisario de la Compañía, quien ha sido especial y singularmente convocado a esta Junta. Por unanimidad de votos se decide nombrar como Secretario Ad-Hoc de esta Junta al accionista Sr. Virgilio Hurtado H., quien agradece la designación y promete su fiel y legal desempeño, por lo que entra de inmediato al ejercicio de su cometido.

El infrascrito Secretario Ad-Hoc registra en formulario aparte las acciones y accionistas presentes, con arreglo al Libro respectivo, encontrando que se halla en la Sala la totalidad de las acciones (200.000) o el capital social íntegro y los titulares únicos de las mismas que tienen el carácter de liberadas y dan como consecuencia los consiguientes votos (200.000). Así lo certifica en legal y debida forma.

Con tal certificación, , bajo la Presidencia de su Titular señor Alberto Dassum Aivas se declara instalada desde su inicio y actuando en la secretaría el infrascrito Secretario Ad- Hoc QUE CERTIFICA.

Acto seguido, el Presidente titular Alberto Dassum Aivas, propone y mociona que los accionistas y las acciones presentes aprueben: 1) Celebrar esta Junta Extraordinaria con el carácter de Universal por cumplirse con los requisitos señalados por la Ley de Compañías; 2) Que el asunto o punto a conocerse y resolver sea aprobar la elevación del importe de las acciones en que se divide el capital social de sucres al valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, 3) que por tanto, se autorice al Gerente General formalizar tal

resolución en forma legal. La Junta por unanimidad de votos apoya y aprueba la moción referida y dispone se traten a continuación los asuntos planteados.

El Gerente, somete a consideración los puntos establecidos en la Agenda por ser conexos, y luego de una breve deliberación en la que los socios exponen su conformidad al requerimiento del Gerente General, se resuelve por UNANIMIDAD de votos: a) APROBAR, CONFIRMAR Y RATIFICAR la decisión consistente en ELEVAR el importe de las actuales acciones en que se divide el capital social de la Compañía expresadas en sucres al valor nominal de un DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, por estimar que ello es de rigor lógico, de razón, conveniente y necesario; y, 2) Autorizar por tanto al Gerente General para que formalice esta resolución en escritura pública y realice los trámites para su perfeccionamiento. Se ordena que una copia de la presente Acta sea presentada como documento habilitante y demostrativo de la resolución y autorización concedida.

El Sr. Comisario manifiesta que no tiene objeción que hacer a lo resuelto.

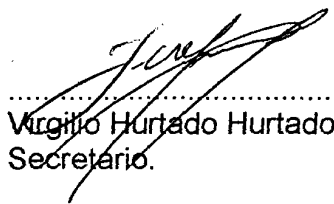
Se declara conocidos y resueltos los únicos temas de esta Junta Extraordinaria, y luego de un corto receso concedido para la redacción de la misma, restablecida la sesión es leída y resulta aprobada sin modificación alguna.

Se levanta la sesión a las 16 horas (4 p.m.).

En fe y constancia de conformidad firman todos los presentes en unión del infrascrito Secretario Ad-Hoc que certifica.

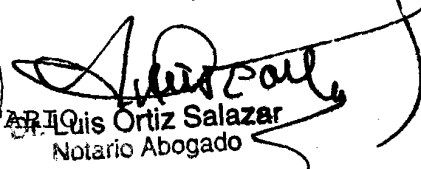
f) Fuad Alberto Dassum A. Gerente General-Accionista; f) Alberto Dassum Aívas. Accionista-Presidente; f) Alfredo Dassum Aívas. Accionista  
f) Francisco Dassum Aívas Accionista; f) VIRGILIO HURTADO H. Secretario Ad-Hoc; f) Calixto Jácome Comisario.

Es fiel copia del original a cuyo texto me remito en caso necesario.- Certifico.

  
Virgilio Hurtado Hurtado  
Secretario.

Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, hoy veinte y seis de Septiembre del año dos mil.



  
Luis Ortiz Salazar  
Notario Abogado

1 ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el  
 2 Artículo Segundo de la Resolución Númer: 00 Q.IJ.  
 3 3183, dada por el Doctor Roberto Salgado Valdez,  
 4 Intendente de Compañías de Quito, el 09 de Noviembre  
 5 del 2.000, tomé nota al margen de la matriz de la  
 6 escritura pública de Conversión de Capital Social  
 7 sucres a dólares y Reforma de Estatutos de la  
 8 Compañía INMOILIARIA SANTA PRISCA S.A., otorgada ante  
 9 mi el 31 de julio del 2.000, de la aprobación de la  
 10 misma que por la presente Resolución hace dicha  
 11 Superintendencia de Compañías.

12

13

14

Quito, a 14 de noviembre del 2.000

15

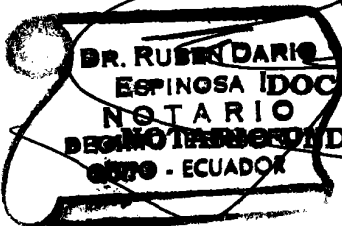
16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

EL NOTARIO.



Dr. Luis Ortiz Salazar  
 Notario Abogado

**R A Z O N:** Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.3183, dictada el nueve de Noviembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Conversión del Capital Social de sucres a dólares y Reforma de Estatutos de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A.**, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el treinta y uno de julio del dos mil. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la presente **Compañía**, celebrada en la Notaría Décimo Primera a mí cargo el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.- Quito, a veinte de Noviembre del año dos mil.-

  
  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO QUINTO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
**QUITO - ECUADOR**

PS...

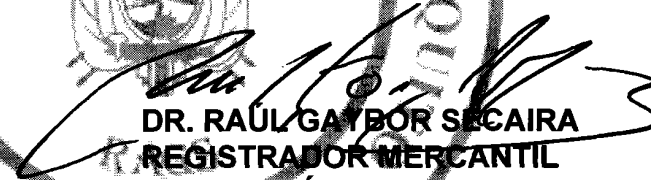


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000010



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00.Q.IJ. TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**, de 9 de noviembre del 2000, bajo el número **3770** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **63** del Registro Mercantil de veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis, a Fs. 200 vta., Tomo 107.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSION** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA SANTA PRISCA S.A."** de 31 de julio del año 2000, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS ORTIZ SALAZAR**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **022850**.- Quito, a once de diciembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**.- ✓

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn

